



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

506/20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 01 JUN 2022

LR

AS. 79

VISTO: la solicitud de autorización para realizar el negocio definitivo de transferencia del 100% del capital accionario de "Bosquemill S.A.", titular de la autorización para operar la frecuencia 96.3 MHz CX 242A, de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 85/000, de 1 de febrero de 2000, se autorizó a "Bosquemill S.A." el uso de la frecuencia 96.3 MHz. en la ciudad de Colonia del Sacramento, la referida sociedad se encuentra integrada exclusivamente por el Sr. Juan Carlos Carve Helguera;-----

II) que se solicita autorización para transferir la totalidad del paquete accionario a favor del Sr. Aníbal Zeballos Aguirre;-----

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

II) que analizada la documentación agregada, la parte adquirente ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley N° 19.307, de Servicios de Comunicación Audiovisual, de 29 de diciembre de 2014, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

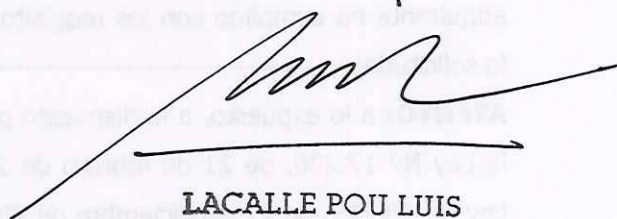
RESUELVE:

1º.- Autorízase la realización del negocio definitivo de cesión del 100% del capital accionario de "Bosquemill S.A.", titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia 96.3 MHz. CX 242A en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, cuyo titular es el Sr. Juan Carlos Carve Helguera, a favor del Sr. Aníbal Zeballos Aguirre.-----

2º.- Establécese que conforme a lo previsto en el inciso 6 del artículo 109 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente, ante el Poder Ejecutivo, la realización del negocio definitivo, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

//Ja


LACALLE POU LUIS